

asu ex.^a por los años de Alcabala de Labranza
y Cuana un mill y ochocientos un. ser.
encada uno de quatro años que cum
pliran en fin de Diciembre de año
que vendra a mill y trescientos ochenta

Tres

Alcabala de viento }
tiendas y }
Vatreado }
500 }
de Santa Maria de Agosto, y Navie
dad

Tienda 565 Del mismo modo como por ex.^a ante
otorgada, que ha quenta liga tiene Arre
dada la tienda de Espinera de un año
villa, y pagar en cada un año quinien
tos sesenta y cinco un. ser. p. pagar el
caberon de millones a los tiempos y Pla
zos que es costumbre

Alcabala de viento y Vatreado }
10388...17 }
Asi mismo Testifico como por ex.^a ante
otorgada en el dia trece de febrero
de este año; Consta y parere
que doagun Lopez de Torres obligar
y tenendam, por la Alcabala de viento
y Vatreado por tiempo de dos años que
cumpliran fin de Diciembre de el preren
te, obligandose a pagar en cada uno
un mill trescientos ochenta y ocho un.
ser y siete mrs.

Sobante de adal }
8022... }
Igualmente Testifico como por el repa
rimiento de adal de este presente año real
tan de mas p. que cobra de mrs. veinte y
dos un. ser.